



# San Agustín

*iCompromiso por el cambio!*

*Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940*

**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

## **ACUERDO DE CONCEJO N°006-2025-CM/MDSA**

San Agustín, 03 de febrero del 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2025-O-CM/MDSA, de fecha 31 de enero del 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OFICIO N°0127-2024/VP-EGP, de fecha 01 de enero de 2025, emitido por Silvia Leonardo Quispe, Gerente General de Virtus Perú, invita a alcalde, funcionarios y regidores a participar de la capacitación "II CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS", por los días 06,07 y 08 de febrero de 2025 en la ciudad de Puno;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión UNÁNIME aprueban el viaje de los regidores Marikatty Alejandra Heredia Panca, Roy Moises Ticsihua Taipe y Kathelyn Sthefany Misayauri Mendizabal, con el objetivo de fortalecer una alta eficacia en su labor fiscalizadora y de representación en la gestión municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y su modificatoria, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo, se adoptó lo siguiente:

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el viaje de los regidores Marikatty Alejandra Heredia Panca, Roy Moises Ticsihua Taipe y Kathelyn Sthefany Misayauri Mendizabal, por los días 06,07 y 08 de febrero de 2025 a la ciudad de Puno a la capacitación "**II CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS**", con el objetivo de fortalecer una alta eficacia en su labor fiscalizadora y de representación en la gestión municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que las oficinas y áreas correspondientes, realizar las acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de viáticos, para los regidores por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo de concejo, a la parte interesada y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTÍN**

*Carlos Arturo Zavala Oré*  
**ALCALDE**

**Municipalidad de San Agustín**  
20199818351  
Cel. 980374957

